



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2021-MPC

Celendín 29 de noviembre del 2021.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2021; Informe N° 439-2021-MPC-GEIN/SGTCV; El Informe N° 2311-2021-ING.ADA-GEIN/MPC; Informe Legal N° 196-2021/MPC-AJ; El Informe N° 2130-2021-MPC/OGA. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señal que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 60º del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza municipal.

Que, el Artículo 41.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados son de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, en el artículo 36º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia social, asimismo, en el primer párrafo del artículo 40º, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, asimismo, el número 44.5, del citado artículo señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2019-MPC-A, de fecha 11 de noviembre del 2019, se aprueba la Modificación Parcial del Texto Único Ordenado – TUPA de la Municipalidad Provincial de Celendín, correspondiente al Área de Transportes y Desarrollo Vial.



Que, mediante Informe N° 439-2021-MPC-GEIN/SGTCV, la Sub Gerente de Transporte y Circulación Vial, mediante el cual presenta proyecto de Ordenanza Municipal que Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a procedimientos tramitados ante la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín, cuyo propósito es lograr la formalización del transporte público, asegurar el orden, transitabilidad y la seguridad vial en el casco urbano e interurbano de la Provincia de Celendín.



Que, con el Informe N° 2311-2021-ING.ADA-GEIN/MPC, el Gerente de Infraestructura solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el TUPA, en lo que respecta a trámites administrativos de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.



Que, mediante Informe Legal N° 196-2021/MPC-AJ, la jefa de asesoría jurídica de la Entidad, indica que es legal la actualización del proyecto de Ordenanza Municipal que Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a procedimientos tramitados ante la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.



Que, mediante el Informe N° 2130-2021-MPC/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, da conformidad al costo de ejecución en el proyecto de Ordenanza Municipal que Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitano Martín Rojas
Alcalde Provincial



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2021, el Pleno en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, correspondiente a procedimientos tramitados ante de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín, conforme a los ANEXOS 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, según se detalla:

- Licencia de Conducir Vehículos Menores y No Motorizados: Clase B, Categoría II-A, II-B
- Licencia de Conducir Vehículos Menores Automotores y Motorizados: Clase B, Categoría II-C
- Revalidación de Licencia de Conducir – Clase B, Categoría II-A, II-B y II-C
- Duplicado de Licencia de Conducir por Deterioro o Pérdida
- Emisión de Record de Infracciones
- Recuperación de Examen de Conocimientos y/o Habilidades en la Conducción
- Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Regular en la Conducción
- Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Turístico
- Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Estudiantes
- Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Trabajadores
- Autorización Para la Circulación de Carga y/o Mercancías en la Jurisdicción de la Provincia de Celendín
- Autorización Para Prestar Servicio de Taxi
- Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados – Mototaxi
- Renovación de la Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público de Personas (Regular de Personas, Taxi, Mototaxi, Estudiantes, Especial, Turístico, Trabajadores)
- Autorización Para Incremento de Flota Vehicular en los Servicios de Transporte Público
- Renuncia de la Autorización Para el Servicio de Transporte
- Autorización Para Desvío Vehicular en Forma Temporal, por Uso de Actividades en Vía Pública, Para Eventos Culturales, Benéficos, Religiosos, Deportivos.
- Certificado de Habilitación Técnica Para la Infraestructura Complementaria de Transportes
- Nuevas Habilitaciones Vehiculares por Incremento de Vehículos (Público de Personas)
- Nuevas Habilitaciones por Sustitución de Vehículos (Público de Personas)
- Renovación de la Habilitación Vehicular (Público de Personas)
- Nuevas Habilitaciones de Conductores





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

- Renovación de la Habilitación del Conductor
- Actualización de Datos de un Vehículo Habilitado
- Recuperación de la TUC por Incumplimiento de las Normas de Transporte y/o Tránsito
- Duplicado de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) o de la Habilitación Conductor
- Liberación de Vehículo Internado en el Depósito Municipal Vehicular

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión del presente acto resolutivo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación, por el lapso de un (01) día; y la Oficina de Informática y estadística la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín por tres (03) días consecutivos.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitiano Marín Rojas
Alcalde Provincial



ANEXO 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21-2021-MPC
ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL

1.1. EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

1.1.1. Licencia De Conducir Vehículos Menores Y No Motorizados: Clase B, Categoría II-A, II-B

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita una licencia de conducir Clase B, Categoría II-A, II-B, documento oficial emitido de forma física por la autoridad competente, que autoriza a su titular a conducir un vehículo a nivel nacional, con una vigencia de 5 años.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
4. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores.
5. Aprobar el examen de conocimientos, registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
6. Aprobar examen de habilidades en la conducción para la categoría, registrado en el Sistema Nacional de Conductores.
7. 01 fotografías tamaño carnet a color.
8. Pago por derecho de trámite.
9. Record de Infracción Cero.

NOTA:

1. Edad mínima 18 años
2. Los certificados de salud son emitidos por las ECSAL.
3. En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el registro nacional de sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido.
4. En el caso de desaprobación los exámenes (de conocimientos y/o habilidades en la conducción se pagará un derecho por el nuevo examen).

FORMULARIO: Formato N°01

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 1.00% de la UIT vigente, equivalente a S/ 44.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 10 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Responsable del Área de Transportes.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE REQUISITOS: RECONSIDERACIÓN – Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, con un plazo de interposición de 15 días hábiles y el plazo de resolución 30 días. APELACIÓN – Gerente Municipal, con un con un plazo de interposición de 15 días hábiles y el plazo de resolución 30 días. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es



[Handwritten signature]





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto supremo N° 007-2016-MTC – Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Resolución Directoral N° 3422-2016-MTC/15 – Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2016.
- Decreto Supremo N° 026-2016-MTC – Aprueban Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017.
- Decreto Legislativo N° 1406 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019.
- Decreto Supremo N° 034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.

1.1.2. Licencia De Conducir Vehículos Menores Automotores Y Motorizados: Clase B, Categoría II-C

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita una licencia de conducir Clase B, Categoría II-C, documento oficial emitido de forma física por la autoridad competente, que autoriza a su titular a conducir un vehículo a nivel nacional, el cual tiene una vigencia de 5 años.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre.
4. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores.
5. Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores (COFIPRO), expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
6. Aprobar el examen de conocimientos, registrado en el Sistema Nacional de Conductores
7. Aprobar examen de habilidades en la conducción para la categoría, registrada en el Sistema Nacional de Conductores.
8. 01 fotografías tamaño carnet a color.
9. Pago por derecho de trámite.
10. Record de Infracción Cero.

NOTA:

1. Edad mínima 18 años
2. Los certificados de salud son emitidos por las ECSAL.
3. Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores es emitida por una Escuela de Conductores Autorizada.
4. En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el registro nacional de sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido.
5. En el caso de desaprobación los exámenes (de conocimientos y/o habilidades en la conducción se pagará un derecho por el nuevo examen).



[Handwritten signature]



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitiano Martín Rojas

Alcalde Provincial



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

FORMULARIO: Formato N°01

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 1.10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 48.40.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Tramite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Responsable del Área de Transportes.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE REQUISITOS: RECONSIDERACIÓN – Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, con un plazo de interposición de 15 días hábiles y el plazo de resolución 30 días. APELACIÓN – Gerente Municipal, con un con un plazo de interposición de 15 días hábiles y el plazo de resolución 30 días. El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Resolución Directoral N°3422-2016-MTC/15 – Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2016.
- Decreto Supremo N°026-2016-MTC – Aprueban Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017.
- Decreto Supremo N°017-2017-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/08/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019.
- Decreto Supremo N°034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.

1.1.3. Revalidación De Licencia De Conducir – Clase B, Categoría II-A, II-B y II-C

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona natural o jurídica solicita revalidar la licencia de conducir de Clase B, Categoría II-A, II-B y II-C. Dicha solicitud se puede presentar en cualquier momento durante su vigencia o después de culminada la licencia de conducir.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

@municelendin



076-555214

José Emilitano Martín Rojas
Alcalde Provincial



- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019.
- Decreto Supremo N°034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.

1.1.4. Duplicado De Licencia De Conducir por Deterioro o Pérdida

Servicio prestado en el cual toda persona natural o jurídica solicita un duplicado de la licencia de conducir por pérdida, robo o deterioro de Clase B, Categoría II-A, II-B y II-C.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Solo para el caso por pérdida o robo se presentará copia de la denuncia policial de pérdida o robo de la licencia de conducir.
4. En caso de deterioro adjuntar licencia deteriorada.
5. Pago por derecho de trámite.
6. Record de Infracción.

NOTA:

1. En todos los casos la autoridad a cargo del procedimiento deberá verificar en el registro nacional de sanciones que el postulante no se encuentra inhabilitado o suspendido o aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones de tránsito tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.

FORMULARIO: Formulario N°01.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.50% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 05 días hábiles.

CAUFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Responsable del Área de Transportes.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Resolución Directoral N°3422-2016-MTC/15 – Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2016.
- Decreto Supremo N°026-2016-MTC – Aprueban Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017.





- Decreto Supremo N°017-2017-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/08/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019.
- Decreto Supremo N°034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.

1.1.5. Emisión de Record de Infracciones

Servicio prestado en el cual toda persona natural o jurídica solicita su Récord de Infracciones Original, expedido del Sistema Nacional de Sanciones.

REQUISITOS:

1. Pago por derecho de trámite.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.

NOTA:

1. Edad mínima 18 años

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.068% de la UIT vigente, equivalente a S/ 2.99.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Área de Transportes.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 01 día hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Responsable del Área de Transportes.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.

1.1.6. Recuperación de Examen de Conocimientos y/o Habilidades en la Conducción

Servicio prestado en el cual toda persona natural o jurídica solicita dar nuevamente el examen de Conocimientos y/o Habilidades en la Conducción.

REQUISITOS:

1. Solicitud en Formulario Único de Trámite.
2. Pago por derecho de trámite.
3. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.

NOTA:

1. Edad mínima 18 años

FORMULARIO: Formulario Único de Trámite – Municipalidad Provincial de Celendín.





PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.35% de la UIT vigente, equivalente a S/ 15.40.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 05 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Responsable del Área de Transportes.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.

1.2. AUTORIZACIÓN

1.2.1. Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de transporte regular de personas. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP.
4. Relación de conductores que solicita habilitar y número de DNI.
5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante.
6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido.
7. Descripción de la ruta que se pretende servir, con itinerario, frecuencias, horarios y croquis.
8. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
9. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
10. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.
11. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

- b) Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
17. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente:
- a) Copia fedateada o legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular – TIV
18. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Transporte y Circulación Vehicular mediante una inspección vehicular municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formato N°02 – Formato N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 440.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.3. Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Estudiantes

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de transporte de estudiantes. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitiano Morán Rojas
Alcalde Provincial



REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP.
4. Indicar el número de Certificado de Habilitación del conductor vigente y número de DNI.
5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante.
6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido.
7. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
8. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
9. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.
10. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.
11. Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias (firmado por un profesional que acredite experiencia en transporte público).
12. Declaración jurada que acredite ser titular o tener suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de infraestructura complementaria de transporte.
13. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato
14. Para habilitación del conductor adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RCL y que la misma se encuentre vigente.
 - b) Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
15. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia fedateada o legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular – TIV
16. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Transporte y Circulación Vehicular mediante una inspección vehicular municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formato N°02 – Formato N°03.





PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 440.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.4. Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Trabajadores

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de transporte de trabajadores. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP.
4. Indicar el número de Certificado de Habilitación del conductor vigente y número de DNI.
5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante.
6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido.
7. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
8. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
9. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la





comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.

10. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.
11. Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias (firmado por un profesional que acredite experiencia en transporte público).
12. Declaración jurada que acredite ser titular o tener suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de infraestructura complementaria de transporte.
13. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato.
14. Para habilitación del conductor adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RCL y que la misma se encuentre vigente.
 - b) Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
15. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia fedateada o legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular – TIV
16. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Transporte y Circulación Vehicular mediante una inspección vehicular municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formato N°02 – Formato N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 440.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.





- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.5. Autorización Para La Circulación de Carga y/o Mercancías en la Jurisdicción de la Provincia de Celendín
Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de carga y/o mercancías en la jurisdicción de la provincia de Celendín. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de carga y/o mercancías con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Copia Simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular.
4. Copia Simple de autorización para prestar el servicio, otorgada por la autoridad competente (DIGESA, OSINERGIM, SUNAT, SUCAMEC, DRTC u otros); según corresponda.
5. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
6. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
7. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. El objeto que figure en su estatuto deberá consignar como principal actividad, la de prestación de servicio de transporte terrestre de mercancías.
2. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial Municipal (IVM).

FORMULARIO: Formato N°02 – Formato N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 440.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.





BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008.
- Decreto Supremo N° 015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N° 1406 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.6. Autorización Para Prestar Servicio de Taxi

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de transporte especial de taxi. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP.
4. Relación de conductores que solicita habilitar y número de DNI.
5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante.
6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido.
7. Descripción de la ruta que se pretende servir, con itinerario, frecuencias, horarios y croquis.
8. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
9. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
10. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.
11. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.
12. Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias (firmado por un profesional que acredite experiencia en transporte público).
13. Declaración jurada que acredite ser titular o tener suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de infraestructura complementaria de transporte.
14. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

- vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que la misma fue extendida y el plazo de duración del contrato
15. Copia simple del Contrato de arrendamiento, dirección y ubicación de(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta.
 16. Para habilitación del conductor adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RCL y que la misma se encuentre vigente.
 - b) Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
 17. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia fedateada o legalizada de la Tarjeta de Identificación Vehicular – TIV
 18. Pago por derecho de trámite.

NOTAS:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (fedateado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de operaciones mediante una inspección vehicular municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formato N°02 – Formato N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 220.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones, con fecha de publicación N°07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC –Decreto Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 24/08/2008.
- Decreto Supremo N°055-2010-MTC – Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, con fecha de publicación 02/12/2010
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con publicación el 20/06/2017.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

@municelendin



076-555214

José Emilitiano Marín Rojas
Alcalde Provincial



1.2.7. Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados – Mototaxi

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita autorización para prestar servicio de transporte especial de mototaxi. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería.
3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP.
4. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido.
5. Los vehículos no deben exceder los 6 años de antigüedad, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.
6. Copia simple la tarjeta de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedido por la SUNARP.
7. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
8. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
9. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Transporte y Circulación Vehicular mediante una inspección vehicular municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 220.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.





- Decreto Supremo N°055-2010-MTC – Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, con fecha de publicación 02/12/2010
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.2.8. Renovación de la Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público de Personas (Regular de Personas, Taxi, Mototaxi, Estudiantes, Especial, Turístico, Trabajadores).

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica previamente autorizada para prestar el servicio de transporte regular en sus diversas modalidades solicita las autorizaciones para prestar el servicio de transporte regular de personas, de taxi, mototaxi, de estudiantes, turístico o de trabajadores. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Celendín verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento, emite una Resolución autorizando el servicio de transporte con las unidades o vehículos presentados, y de darse el caso las habilitaciones de conductores y las Tarjetas Únicas de Circulación (TUC).

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. El nombre y N° del DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.
4. Relación de conductores que se solicita habilitar.
5. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. El transportista que desee solicitar la renovación, debe realizarlo dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización.
2. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).
3. Para nuevas habilitaciones de conductores estará sujeto al artículo 72 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.
4. La renovación extemporánea, fuera de los plazos establecidos quedará sujeta a la penalidad del 2% de la UIT cuyo periodo máximo extemporáneo para la renovación será de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de vencimiento de la TUC. Vencido el plazo se procederá a la baja de oficio de dicha habilitación y se autorizará la sustitución vehicular.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 220.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.





- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.9. Autorización Para Incremento de Flota Vehicular en los Servicios de Transporte Público.

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica, previamente autorizada para prestar el servicio regular de personas para el transporte público podrá solicitar el incremento de flota vehicular para todas sus modalidades, a excepción del servicio de transporte de unidades menores (mototaxis). La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial verifica el cumplimiento de los requisitos definidos en este procedimiento a través del equipo técnico, emite una Resolución autorizando el incremento de flota vehicular identificando las unidades o vehículos para luego emitirse la Tarjetas Únicas de Circulación.

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. El nombre y N° del DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica.
4. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar la categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada) a nombre de la persona jurídica.
5. Copia simple del certificado del seguro obligatorio del certificado de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado.
6. Copia fedateada del certificado de Inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados habilitar, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.
7. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente:
 - a) Copia fedateada o legalizada de la tarjeta de identificación vehicular – TIV
8. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (fedateado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con constatación de características, realizado por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).
4. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuestas dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 5.00% de la UIT vigente, equivalente a S/ 220.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.2.10. Renuncia de la Autorización Para el Servicio de Transporte

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica solicita la renuncia de la autorización para el servicio de transporte. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial posterior a su análisis legal emitirá una Resolución indicando la renuncia de la empresa, para que se proceda a retirar las unidades autorizadas al Servicio de Transporte.

REQUISITOS

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.

NOTA:

1. El transportista podrá presentar su renuncia a la autorización dentro de los 60 días hábiles previos a la fecha en que se señale que dejará de prestar el servicio.
2. En el caso de servicio de transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos por esta decisión. Si hubiera usuarios en tal condición se señalará detalladamente la solución que ha brindado a los mismos.

FORMULARIO: Formulario N°02.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitiano Marín Rojas
Alcalde Provincial



1.2.11. Autorización Para Desvío Vehicular en Forma Temporal, por Uso de Actividades en Vía Pública, Para Eventos Culturales, Benéficos, Religiosos, Deportivos

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la autorización para desvío vehicular en forma temporal, por uso de actividades en vía pública relacionado a eventos culturales, benéficos, religiosos y deportivos. La Sub Gerencia de Circulación Vial a través de revisión técnica y legal acredita el cumplimiento de todos los requisitos en la evaluación para emitir la Resolución de Autorización permitiendo el desvío vehicular temporal.

REQUISITOS:

1. Formulario Único de Trámite.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Croquis del recorrido por uso de vía o espacio a ocupar, indicando el uso de tiempo.

NOTA:

1. Presentar la Solicitud 05 días hábiles antes de la fecha de la ejecución de la actividad en la vía pública.

FORMULARIO: Formulario único de Trámite – Municipalidad Provincial de Celendín.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 05 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, con fecha de publicación 18/11/2020.

1.3. HABILITACIONES:

1.3.1. Certificado de Habilitación Técnica Para la Infraestructura Complementaria de Transportes

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita ante la autoridad competente la expedición del certificado de habilitación de la infraestructura complementaria previa verificación, a fin de acreditar el cumplimiento normativo exigido.

REQUISITOS:

1. Formulario Único de Trámite.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles para que proceda la habilitación de la infraestructura complementaria.
4. Declaración jurada del solicitante, de cumplir con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el RNAT, la administración constatará el cumplimiento técnico establecido para tal efecto.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

5. Contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura de ser el caso.
6. Pago por derecho de trámite.

FORMULARIO: Formulario Único de Trámite – Municipalidad Provincial de Celendín.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 10% de la UIT vigente, equivalente a S/ 440.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.

1.3.2. Nuevas Habilitaciones Vehiculares por Incremento de Vehículos (Público de Personas)

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita permisos de circulación a nuevas unidades o vehículos de transporte, registrando su ingreso como requisito primordial para la prestación de dicho servicio. A través de la Subgerencia de Transporte y Circulación Vial se emite la Resolución y hace entrega de la Tarjeta Única de Circulación (TUC).

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada).
4. Record del conductor (original) expedido por la Municipalidad Provincial de Celendín, que no supere los 100 puntos firmes acumulados y sin deuda pendiente.
5. Copia fedateada o legalizada de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir.
6. El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años.
7. El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas (fedateado).
8. Constancia de sustitución vehicular, en la que se detalle los datos básicos del vehículo saliente (placa y número interno) y entrante (placa, firmada y sellada por el representante legal de la empresa a cargo del trámite).
9. Documento (carta notarial dirigida al propietario del vehículo con 10 días de haber sido notificada válidamente o carta de renuncia más la constancia de baja de la empresa - los documentos deben tener firmas legalizadas) que acredite que se ha resuelto el contrato de cesión de uso entre la empresa y el propietario del vehículo saliente, y ser el caso también la constancia de baja del vehículo entrante.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

@municelendin



076-555214

José Emilitano Martín Rojas

Alcalde Provincial



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

10. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. Para vehículos nuevos, presentar el certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP.
3. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Operaciones mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).
4. No se habilitará el vehículo y/o conductor si mantuviese un Procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
5. Los requisitos aplican para transporte especial (taxis, mototaxis) y regular (combis) de personas.
6. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.3. Nuevas Habilitaciones por Sustitución de Vehículos (Público de Personas)

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita sustituir los permisos de circulación por renovación de unidades vehiculares, registrando su ingreso como requisito primordial para la prestación de dicho servicio. A través de Resolución de la Sub gerencia de Transporte y Circulación Vial se emite y hace entrega de la Tarjeta Única de Circulación (TUC).

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada).



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emilitiano Alvarado Rojas
Alcalde Provincial



- Record del conductor (original) expedido por la Municipalidad Provincial de Celendín, que no supere los 100 puntos firmes acumulados y sin deuda pendiente.
- Copia fedateada o legalizada de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir.
- El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emisor, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años.
- El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas (fedateado).
- Constancia de sustitución vehicular, en la que se detalle los datos básicos del vehículo saliente (placa y número interno) y entrante (placa, firmada y sellada por el representante legal de la empresa a cargo del trámite).
- Documento (carta notarial dirigida al propietario del vehículo con 10 días de haber sido notificada válidamente o carta de renuncia más la constancia de baja de la empresa - los documentos deben tener firmas legalizadas) que acredite que se ha resuelto el contrato de cesión de uso entre la empresa y el propietario del vehículo saliente, y ser el caso también la constancia de baja del vehículo entrante
- Padrón actualizado.
- Contrato de cesión en uso legalizado.
- Pago por derecho de trámite.

NOTA:

- En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
- El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Operaciones mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).
- No se habilitará el vehículo y/o conductor si mantuviese un Procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
- Los requisitos aplican para transporte especial (taxis, mototaxis) y regular (combis) de personas.
- Los vehículos que tengan TUC vigente, aun cuando han renunciado o les hayan dado de baja, no podrán habilitarse hasta la fecha de vencimiento de la TUC.
- Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.





- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.4. Renovación de la Habilitación Vehicular (Público de Personas)

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita la renovación de los permisos de circulación a los vehículos de transporte que se encuentran habilitados en una determinada empresa. A través de la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial se emite la Resolución y se hace entrega de la Tarjeta Única de Circulación (TUC).

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada).
4. Record del conductor (original) expedido por la Municipalidad Provincial de Celendín, que no supere los 100 puntos firmes acumulados y sin deuda pendiente.
5. Copia fedateada o legalizada de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir.
6. El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años.
7. El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas (fedateado).
8. Constancia de sustitución vehicular, en la que se detalle los datos básicos del vehículo saliente (placa y número interno) y entrante (placa, firmada y sellada por el representante legal de la empresa a cargo del trámite).
9. Presentar la habilitación del conductor del vehículo a renovar.
10. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso la unidad vehicular no es de propiedad de la persona jurídica presentar el contrato de cesión de uso (legalizado).
2. El vehículo deberá previamente contar con una constatación de características, realizado por la Subgerencia de Operaciones mediante una Inspección Vehicular Municipal (IVM).
3. No se renovará el vehículo si mantuviese un Procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
4. Los requisitos aplican para transporte especial (taxis, mototaxis) y regular (combis) de personas.
5. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.





HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.5. Nuevas Habilitaciones de Conductores

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita habilitar a un conductor registrando su ingreso a la empresa, ya que es requisito primordial para la prestación de dicho servicio. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial emite una Resolución y entrega la Tarjeta de Habilitación del Conductor.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
4. Copia fedateada de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que la misma se encuentre vigente.
5. Record de conductor (original), que no supere los 100 puntos acumulados y sin deuda pendiente.
6. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.
2. No se habilitará al conductor si el vehículo mantuviese un Procedimiento Administrativo Sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
3. No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años.
4. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.





UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.6. Renovación de la Habilitación del Conductor

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita renovar la habilitar a un conductor registrando en la empresa, ya que es requisito primordial para la prestación de dicho servicio. La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial emite una Resolución y entrega la Tarjeta de Habilitación del Conductor.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
4. Certificado de haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito.
5. Copia fedateada de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que la misma se encuentre vigente.
6. Record de conductor (original), que no supere los 100 puntos acumulados y sin deuda pendiente.
7. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.
2. No se habilitará al conductor si el vehículo mantuviese un Procedimiento Administrativo Sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
3. No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años.
4. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.





UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.7. Actualización de Datos de un Vehículo Habilitado

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio público de transporte de personas solicita reemplazar a un conductor y/o propietario por otro con la finalidad de actualizar los datos exhibidos en la TUC, este procedimiento es necesario que si los datos están desactualizados invalida la TUC emita. La Subgerencia de Transporte y Circulación Vial a través de una Resolución, emite y entrega la Tarjeta Única de Circulación actualizada.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada).
4. En caso se desea el cambio de CONDUCTOR:
 - Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público.
 - Certificado de haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito.
 - Copia fedateada de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que la misma se encuentre vigente.
 - Record de conductor (original), que no supere los 100 puntos acumulados y sin deuda pendiente.
5. En caso se desea el cambio de PROPIETARIO:
 - Número de DNI
 - Contrato de cesión en uso legalizado.
6. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. El conductor que haya superado los 100 puntos firmes o tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves no se emitirá la habilitación correspondiente.
2. No se habilitará al conductor si el vehículo mantuviese un Procedimiento Administrativo Sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
3. No superar la edad máxima para conducir vehículos del servicio de transporte, la misma que queda fijada en ochenta (80) años.
4. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.8. Recuperación de la TUC por Incumplimiento de las Normas de Transporte y/o Tránsito
Procedimiento administrativo a través del cual se solicita la devolución de la Tarjeta Única de Circulación retenida cuando las unidades vehiculares no cumplan con los requisitos o implementos exigidos en la ley.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada).
4. Constatación de Inspección Vehicular Municipal que acredite el levantamiento de observación o subsanación realizada.
5. Pago por derecho de devolución de la TUC

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 1.00% de la UIT vigente, equivalente a S/ 44.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe



@municelendin



076-555214

José Emiliano Martín Rojas
Alcalde Provincial



BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.
- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.9. Duplicado de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) o de la Habilitación Conductor

Servicio prestado en exclusividad a través del cual toda persona jurídica autorizada para brindar el servicio de transporte solicita el duplicado de la Tarjeta Única de Circulación.

REQUISITOS:

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada.
2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.
3. Denuncia policial o devolución de la TUC deteriorada (original).
4. Pago por derecho de trámite.

NOTA:

1. En caso de deterioro devolver el TUC o habilitación del conductor deteriorado.
2. La solicitud por duplicado de TUC es solicitado por la empresa prestadora del servicio.
3. No se podrá solicitar un duplicado de la TUC si el vehículo mantuviese un Procedimiento administrativo sancionador pendiente y/o deuda por multa impuesta.
4. Los requisitos y pagos son presentados por vehículo.

FORMULARIO: Formulario N°02 – Formulario N°03.

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE: 0.5% de la UIT vigente, equivalente a S/ 22.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 15 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003.
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.
- Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017.





- Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

1.3.10. Liberación de Vehículo Internado en el Depósito Municipal Vehicular

Procedimiento administrativo a través del cual toda persona natural o jurídica solicita liberar un vehículo que ha sido internado por el cumplimiento de las normas establecidas por el ente fiscalizador. Este procedimiento únicamente puede ser solicitado por el propietario del vehículo, obteniendo como entregable final la orden de liberación a través de un Acta de Entrega emitido por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial. Dicho documento es necesario para desinfectar el vehículo y está sujeto a la presencia del propietario.

REQUISITOS

1. Formulario Único de Trámite.
2. Copia Simple de DNI.
3. Récord del vehículo (sin deuda).
4. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo (fedateada).
5. En caso de que el vehículo esté consignado como propiedad de una empresa, presentar vigencia poder (con plazo no mayor a 3 meses).
6. En el caso de haber presentado un descargo: Adjuntar la Copia de la Resolución emitida por la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial (fedateada).
7. En caso de ser una intervención de la PNP: Comprobante de pago (hasta la fecha de liberación).
8. Comprobante de pago por el importe total del internamiento (24 horas)
 - Vehículos menores y no motorizados L1, L2, L3, L4, L5.
 - Vehículo de categoría M1, M2, N1, N2.
 - Vehículo de categoría M3, N1, N2, N3, O1, O2, O3, O4.

NOTA:

1. En caso de ser una intervención de la PNP se requerirá los siguientes documentos:
 - 01 copia del oficio de internamiento de la PNP (fedateada).
 - 01 copia del oficio de liberación de la PNP (fedateada)
2. En caso de ser una intervención de la PNP, y el vehículo no es retirado dentro de las 24 horas, se considerará los montos de internamiento por día de acuerdo a la categoría correspondiente.
3. El vehículo será desinternado exclusivamente por el titular del mismo, en caso de no ser el titular adjuntar carta poder debidamente legalizada.
4. El trámite de liberación podrá ser tramitado únicamente a partir de las 24 horas posterior a la imposición de la Papeleta de Infracción al Tránsito o Acta de Control.

FORMULARIO: FUT- MPC

PAGO POR DERECHO DE TRAMITE:

- Vehículos menores y no motorizados: L1, L2, L3, L4, L5: 0.15% de la UIT, equivalente a S/. 6.60.
- Vehículo de categoría: M1, M2, N1, N2: 0.25% de la UIT, equivalente a S/ 11.00.
- Vehículo de categoría M3, N1, N2, N3, O1, O2, O3, O4: 0.35% de la UIT, equivalente a S/ 15.40.
- Vehículos en custodia: 1.50% de la UIT, equivalente a S/ 66.00.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Unidad de Trámite Documentario.

MODALIDAD DE PAGO: Municipalidad Provincial de Celendín – Área de Tesorería – Pago en Efectivo.

PLAZO DE ATENCIÓN: 2 días hábiles.

CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Evaluación Previa – Silencio Administrativo Positivo: Si venció el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.





**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

HORARIO DE ATENCIÓN: En el horario de 8:00 am – 12:30 pm y 2:00 pm – 5:30 pm.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DE APROBAR LA SOLICITUD: Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial.

BASE LEGAL:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.

[Handwritten signature in blue ink]



Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

 @municelendin



076-555214

José Ernesto Martín Rojas

Alcalde Provincial



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ

MPC

ALCALDÍA

FORMATO N°01

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONDUCIR

(Con carácter de declaración jurada)

N° SOLICITUD	
FECHA DE REGISTRO	
CÓDIGO ZONAL	

A. SERVICIO SOLICITADO	
☐ EXTENSIÓN ☐ REVALORACIÓN ☐ RECATEGORIZACIÓN ☐ Duplicado ☐ RECONSTITUCIÓN ☐ EXTRANJEROS ☐ EXTERIOR EN OTRO PAÍS ☐ REINTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ☐ REINTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN ☐ REINTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Indicar qué categoría de licencia de conducir solicita	
LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A"	☐ I ☐ II A ☐ II B ☐ III A ☐ III B ☐ III C
LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "B"	☐ I ☐ II A ☐ II B ☐ II C
B. DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO
Nombres: _____ Apellido Paterino: _____ Apellido Materno: _____	_____
DIRECCIÓN	PROVINCIA
Departamento: _____ Avenida/Calle/Jr.: _____ No.: _____	_____
DNI/C.E.	REGIÓN
_____	_____
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
_____	_____

☐ Acepto recibir notificaciones de alerta antes del vencimiento de mi licencia u otra información de los servicios brindados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

C. LUGAR DE ENTREGA DE LICENCIA DE CONDUCIR

Declaro bajo juramento conocer que, la tramitación y obtención de una Licencia de Conducir por parte del infractor cuya licencia se encuentre suspendida, cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla, motivará ser sancionado hasta con la inhabilitación definitiva para obtener una licencia de conducir (Art. 317 del D.S. 025 2009-MTC).

Y conocer que, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la autoridad administrativa podrá declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento así como imponer una multa de entre dos a cinco unidades impositivas tributarias, sin perjuicio del inicio de la acción penal en caso correspondiente. (Art. 32 de la Ley N° 27444)

Firma del Postulante

Huella Digital

Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe

@municelendin

076-555214

José Emilitiano Martín Rojas
Alcalde Provincial

Licencia De Conducir Vehículos Menores Automotores: Clase B, Categoría II-C Legal: Base Ley N° 7972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto supremo N° 007-2016-MTC – Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Resolución Directoral N° 3422-2016-MTC/15 – Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2016. Decreto Supremo N° 026-2016-MTC – Aprueban Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017. Decreto Supremo N° 017-2017-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/08/2017. Decreto Legislativo N° 1406 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019. Decreto Supremo N° 034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. 4. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el sistema nacional de conductores. 5. Constancia de Finalización del Programa de Formación de Conductores (COFIPRO), expedida y registrada en el Sistema Nacional de Conductores. 6. Aprobar el examen de conocimientos, registrado en el Sistema Nacional de Conductores 7. Aprobar examen de habilidades en la conducción para la categoría, registrada en el Sistema Nacional de Conductores. 8. 01 fotografías tamaño carnet a color. 9. Pago por derecho de trámite. 10. Record de Infracción Cero.	F1	1.10%	S/ 48.40	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
---	--	-----------	--------------	---------------------	------------------------	---------------------------------------	--	--	---------------------------



Revalidación De Licencia De Conducir - Clase B, Categoría II-A, II-B y II-C Base Legal: Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto supremo N° 007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Resolución Directoral N° 3422-2016-MTC/15 - Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2015. Decreto Supremo N° 026-2016-MTC - Aprueban modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017. Decreto Supremo N° 017-2017-MTC - Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/08/2017. Decreto Legislativo N° 1406 - Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 020-2019-MTC - Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019. Decreto Supremo N° 034-2019-MTC - Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.

6.1.3.

1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Declaración jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. 4. Certificado de salud para licencias de conducir, expedido y registrado en el Sistema Nacional de Conductores. 5. Aprobar examen de conocimientos, realizado en un Centro de Evaluación, Registrada en el Sistema Nacional de Conductores. 6. 01 fotografía tamaño carnet. 7. Pago por derecho de trámite. 8. Récor de Infracción Cero.

F1

1.00%

S/.
44.00

DOCE (12)

Unidad de
Trámite
Documentario

Sub
Gerencia
de
Transporte
y
Circulación
Vial

Sub
Gerencia
de
Transporte
y
Circulación
Vial

Gerencia
Municipal





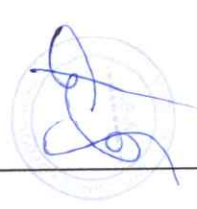
6.1.4.	Duplicado de Licencia de Conducir por Deterioro o Pérdida Base Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Resolución Directoral N°3422-2016-MTC/15 – Aprueba formato de formulario con carácter de declaración jurada para la obtención directa, revalidación y recategorización de licencias de conducir, con fecha de publicación 01/08/2016. Decreto Supremo N°026-2016-MTC – Aprueban Modificaciones al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 04/01/2017. Decreto Supremo N°017-2017-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/08/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°020-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 02/07/2019. Decreto Supremo N°034-2019-MTC – Modifica el Reglamento del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 10/11/2019.	F1	0.50%	S/ 22.00						CINCO (05)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
6.1.5.	Emisión de Record de Infracciones Base Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto supremo N°007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Solo para el caso por pérdida o robo se presentará copia de la denuncia policial de pérdida o robo de la licencia de conducir. 4. En caso de deterioro adjuntar licencia deteriorada. 5. Pago por derecho de trámite. 6. Record de Infracción.		0.068%	S/ 2.99					UND (01)	Área de Transporte	Área de Transporte	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal

[illegible]

[illegible]



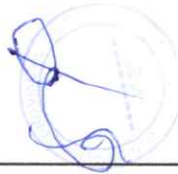
6.2.2.	Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Turístico Base Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto supremo N° 007-2016-MTC - Reglamento Nacional del Sistema Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Decreto Supremo N° 015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N° 1405 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP. 4. Indicar el número de Certificado de Habilitación del conductor vigente y número de DNI. 5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante. 6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido. 7. Descripción de la ruta que se pretende servir, con itinerario, frecuencias, horarios y croquis. 8. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT)	F2 F3	10%	S/. 440.00	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	--	---	------------------	------------	-----------------------	------------------------	---	--	--	-------------------------------

[illegible]

[illegible]



6.2.3.	Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Base Estudiantes Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP. 4. Indicar el número de Certificado de Habilitación del conductor vigente y número de DNI. 5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante. 6. Copia literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido. 7. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT)	F2 F3	10%	S/. 440.00					QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	---	---	----------	-----	---------------	--	--	--	--	----------------	--------------------------------	---	---	--------------------



	vigente de cada vehículo ofertado.	
	8. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años.	
	9. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.	
	10. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.	
	11. Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias (firmado por un profesional que acredite experiencia en transporte público).	
	12. Declaración jurada que acredite ser titular o tener suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de infraestructura complementaria de transporte.	
	13. Cuando corresponda, fecha y número de la	

[illegible]



6.2.4.	Autorización Para Prestar Servicio de Transporte de Trabajadores Base Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP. 4. Indicar el número de Certificado de Habilitación del conductor vigente y número de DNI. 5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante. 6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido. 7. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 8. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo	F2 F3	10%	S/ 440.00					QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	---	---	----------	-----	--------------	--	--	--	--	----------------	--------------------------------	---	---	--------------------

tenga una antigüedad mayor de tres años.

9. Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de tráfico de drogas, lavado de activos, pérdida de dominio o delito tributario.

10. Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción o firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria de servicio por cualquiera de las causales.

11. Propuesta operacional, en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias (firmado por un profesional que acredite experiencia en transporte público).

12. Declaración jurada que acredite ser titular o tener suscrito contrato vigente que le permite el uso y usufructo de infraestructura complementaria de transporte.

13. Cuando corresponda, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad



[illegible]

6.2.5.	Autorización Para la Circulación de Carga y/o Mercancías en la Jurisdicción de la Provincia de Celendín Base Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009. Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°025-2008-MTC – Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, con fecha de publicación 24/08/2008. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Copia Simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular. 4. Copia Simple de autorización para prestar el servicio, otorgada por la autoridad competente (DIGESA, OSINERGIM, SUNAT, SUCAMEC, DRTC u otros); según corresponda. 5. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 6. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años. 7. Pago por derecho de trámite.	F2 F3	10%	S/. 440.00					QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	---	---	----------	-----	---------------	--	--	--	--	----------------	--------------------------------	---	---	--------------------

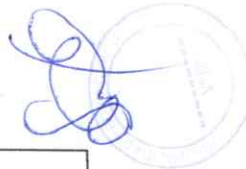


6.2.6.	Autorización Para Prestar Servicio de TaxiBase Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC, Aprueban el Reglamento Nacional de Vehículos y sus Modificaciones, con fecha de publicación N°07/10/2003. Decreto Supremo N°017-2009-MTC –Decreto Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 24/08/2008. Decreto Supremo N°055-2010-MTC – Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, con fecha de publicación 02/12/2010. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con publicación el 20/06/2017. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple de DNI, Carnet de extranjería. 3. Vigencia de poder del representante legal, que no supere los 30 días calendarios expedida por la SUNARP. 4. Relación de conductores que solicita habilitar y número de DNI. 5. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar de categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada o legalizada) a nombre de la persona jurídica solicitante. 6. Copia Literal de la partida registral, que no supere los 30 días calendarios emitida, con el capital social establecido. 7. Descripción de la ruta que se pretende servir, con itinerario, frecuencias, horarios y croquis. 8. Copia Simple del certificado obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 9. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados, habilitar cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor	F2F3	5%	S/. 220.00				QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	---	--	------	----	---------------	--	--	--	----------------	--------------------------------------	---	---	-----------------------

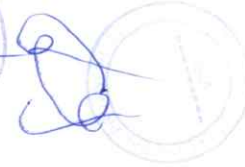


[illegible]

[illegible]



6.2.7.	Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados - MototaxiBase Legal: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, con fecha de publicación 02/12/2010. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	F2F3	5%	S/. 220.00	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	---	------	----	---------------	----------------	--------------------------------------	---	---	-----------------------



6.2.8.	Renovación de la Autorización Para Prestar Servicio de Transporte Público de Personas (Regular de Personas, Taxi, Mototaxi, Estudiantes, Especial, Turístico, Trabajadores) Base Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto supremo N° 007-2016-MTC – Reglamento Nacional del Sistema Nacional de Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, con fecha de publicación 23/06/2016. Decreto Supremo N° 015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N° 1406 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	F2 F3	5%	S/. 220.00				QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	--	----------	----	---------------	--	--	--	----------------	--------------------------------------	---	---	-----------------------



6.2.9.	Autorización Para Incremento de Flota Vehicular en los Aservicios de Transporte Público Base Legal: Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. El nombre y N° del DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. 4. Número de las placas de rodaje de los vehículos que solicita habilitar la categoría M2 y M3 (presentar copia de la tarjeta de identificación vehicular fedateada) a nombre de la persona jurídica. 5. Copia simple del certificado del seguro obligatorio del certificado de accidentes de tránsito (SOAT) o certificado contra accidentes de tránsito (CAT) vigente de cada vehículo ofertado. 6. Copia fedateada del certificado de inspección técnica vehicular de los vehículos solicitados habilitar, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor de tres años. 7. Para la habilitación vehicular (TUC) adjuntar lo siguiente: a) Copia fedateada o legalizada de la tarjeta de identificación vehicular – TIV 8. Pago por derecho de trámite	F2 F3	5%	S/. 220.00					QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
--------	--	--	----------	----	---------------	--	--	--	--	----------------	--------------------------------------	---	---	-----------------------



6.2.10.	Renuncia de la Autorización Para el Servicio de Transporte Base Legal: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería.		0%	S/. 00.00					QUINCE (15)	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
6.2.11.	Autorización Para Desvío Vehicular en Forma Temporal, por Uso de Actividades en Vía Pública, Para Eventos Culturales, Benéficos, Religiosos, Deportivos Base Legal: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario Único de Tramite. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Croquis del recorrido por uso de vía o espacio a ocupar, indicando el uso de tiempo.		0%	S/. 00.00					CINCO (5)	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
6.3.1	6.3. Certificado de Habilitación Técnica Para Infraestructura Complementaria de Transportes Base Legal: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009.	1. Formulario Único de Tramite. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Informe técnico emitido por la entidad certificadora autorizada, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles para que proceda la habilitación de la infraestructura complementaria. 4. Declaración jurada del solicitante, de cumplir con las condiciones y requisitos de acceso establecidos en el RNAT, la administración		0.10%	S/. 44.00					QUINCE (15)	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal

[illegible]

[illegible]



6.3.3	Nuevas Habilitaciones por Sustitución de Vehículos (Público de Personas) Base Legal: Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada). 4. Record del conductor (original) expedido por la Municipalidad Provincial de Celendín, que no supere los 100 puntos firmes acumulados y sin deuda pendiente. 5. Copia fedateada o legalizada de la licencia de conducir vigente, con categoría y clase de acuerdo al servicio y vehículo a conducir. 6. El número del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando el vehículo tenga una antigüedad mayor a tres años. 7. El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas (fedateado). 8. Constancia de sustitución vehicular, en la que se detalle los datos básicos del vehículo saliente (placa y número interno) y entrante (placa, firmada y sellada por el por el representante legal de la empresa a cargo del trámite). 9. Documento (carta notarial dirigida al propietario del vehículo con 10 días de haber sido	F2F3	0.50%	S/. 22.00	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
-------	---	---	------	-------	-----------	-------------	--------------------------------	---	---	--------------------



notificada válidamente o carta de renuncia más la constancia de baja de la empresa - los documentos deben tener firmas legalizadas) que acredite que se ha resuelto el contrato de cesión de uso entre la empresa y el propietario del vehículo saliente, y ser el caso también la constancia de baja del vehículo entrante.10. Padrón actualizado.11. Contrato de cesión en uso legalizado.12. Pago por derecho de trámite.

[illegible]

6.3.6	Renovación de la Habilitación del Conductor Base Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público. 4. Certificado de haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito. 5. Copia fedateada de la licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que la misma se encuentre vigente. 6. Record de conductor (original), que no supere los 100 puntos acumulados y sin deuda pendiente. 7. Pago por derecho de trámite.	F2 F3	0.50%	S/. 22.00	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
6.3.7	Actualización de Datos de un Vehículo Habilitado Base Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N°058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N°017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009. Decreto Supremo N°015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N°1406 – Modifica la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Número de la Placa de Rodaje del vehículo que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de la misma (fedateada). 4. En caso se desea el cambio de CONDUCTOR: - Certificado médico que acredite de encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte público. - Certificado de haber llevado el curso de actualización de la normativa de transporte y tránsito. - Copia fedateada de la licencia de conducir de la	F2 F3	0.50%	S/. 22.00	QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal



5.3.9	Duplicado de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) o de la Hbailitación Conductor Base Legal: Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con fecha de publicación 26/05/2003. Decreto Supremo N° 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos, con fecha de publicación 07/10/2003. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 22/04/2009. Decreto Supremo N° 015-2017-MTC – Decreto Supremo que Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, con fecha de publicación 21/06/2017. Decreto Legislativo N° 1406 – Modifica la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, con fecha de publicación 12/09/2018. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con fecha de publicación 25/01/2019.	1. Formulario con Carácter de Declaración Jurada. 2. Copia Simple DNI, Carnet de Extranjería. 3. Denuncia policial o devolución de la TUC deteriorada (original). 4. Pago por derecho de trámite.	F2 F3	0.50%	S/. 22.00					QUINCE (15)	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial	Gerencia Municipal
-------	---	--	----------	-------	--------------	--	--	--	--	----------------	--------------------------------	---	---	--------------------



[Handwritten signature]



